



El TSJ de Cataluña reconoce una indemnización adicional a la establecida por despido improcedente

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha reconocido a una trabajadora despedida de manera improcedente el derecho a **cobrar una indemnización superior a la de 33 días por año trabajado** estipulada por la ley.

El TSJC resuelve así el **recurso interpuesto por una trabajadora** que había sido despedida por una empresa que adoptó la decisión alegando **causas económicas y productivas** derivadas de la profunda caída de ventas y cancelación de servicios sufridos como consecuencia de la crisis del coronavirus. La empresa comunicó a la trabajadora su voluntad de abonarle la indemnización máxima (33 días), equivalente a 941,78 euros.

Sin embargo, se da la circunstancia de que solo tres días después de que se produjera la rescisión del contrato, **la empresa tramitó un ERTE por fuerza mayor** derivada de la situación de emergencia sanitaria por la pandemia por Covid19. Al haber sido despedida con anterioridad a esta medida, la demandante **no pudo acogerse a las medidas extraordinarias** sobre protección de desempleo implantadas por la Covid.

A esto se une el hecho de que la trabajadora no tenía cotizados el número mínimo de días que la ley estipula para poder cobrar la prestación por desempleo. La trabajadora demandó a la empresa ante los tribunales y el **Juzgado Social 6 Barcelona dictó sentencia** en la qu ...